



D. Pedro Daniel Rey Fernández, Secretario del Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles (Madrid)

CERTIFICA: Que en la sesión celebrada por el Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles el día 02 de diciembre de 2.020 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

3/ 13.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO PARA EL EJERCICIO 2021. EXPTE. H.001-02/20.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre la aprobación del Proyecto de Presupuestos y plantilla de personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2021, así como las adiciones incorporadas, en su caso, por el Consejo de Gerencia, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Vistos los documentos que integran el expediente, elaborados por la Sección de Gestión Económica y RRHH de la Gerencia Municipal de Urbanismo a petición de la Presidenta de la misma, a los que se refieren los artículos 8, 9 y 18 del RD 500/1990, de desarrollo del capítulo primero del título sexto de la ley 39/1988, Reguladora de las haciendas Locales, en materia de presupuestos:

- *Los estados de gastos, en donde se han incluido con la debida especificación los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- *Los estados de ingresos en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos a liquidar durante el ejercicio.*
- *Las Bases de ejecución del Presupuesto de la Gerencia, a integrar en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento.*
- *Memoria suscrita por La Presidenta explicativa del contenido de los presupuestos y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.*
- *Anexo de personal de la Gerencia, en el que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la misma.*
- *Plantilla Orgánica*
- *Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.*
- *Informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.*
- *Fichas de los diferentes subprogramas que conforman el presupuesto.*
- *Resumen de los estados de ingresos y gastos por capítulos.*
- *Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local*

- *Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

El presente proyecto de presupuestos se ha elaborado en consideración con la necesidad de austeridad propia de la situación en la que nos encontramos. En respuesta a la misma, se han reducido notablemente las partidas de los diferentes capítulos, con el fin de ajustarnos a la situación económica actual. Esto se traduce en un descenso en algunas partidas correspondientes a los capítulos 1, 2 y 6. Debido a ello, y aun siendo la partida "gastos de personal" la mayor de estos presupuestos, el principal incremento en el presupuesto se produce por partidas de ejecución y negocio. No obstante, se han considerado refuerzos importantes de personal temporal, con el fin de incrementar la respuesta a los ciudadanos desde esta Gerencia.

Adicionalmente, se ha considerado imprescindible acometer dos Ejecuciones Subsidiarias, una ya aprobada por el Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ratificada por el Tribunal Superior de Justicia, y la segunda, tras la declaración de ruina correspondiente, procede acordar su Ejecución Forzosa mediante Ejecución Subsidiaria por el citado Comité Ejecutivo. Estas han sido la principal causa del incremento de los presentes presupuestos de esta Gerencia.

También se han incluido las partidas presupuestarias correspondientes a la respuesta a la situación general sobrevenida debida a la Pandemia, esto es:

- *La inclusión de medidas para el control de accesos a las dependencias municipales del edificio en el que se encuentra tanto la Concejalía de Desarrollo Urbano como la Gerencia Municipal de Urbanismo.*
- *El refuerzo de los medios informáticos para la implantación de la operativa del teletrabajo.*

Considerando que, entre los mismos se encuentran los justificativos del cumplimiento del Proyecto de Presupuestos de la Gerencia para 2021 como la plantilla de personal, de todos los requisitos y condiciones previstos por nuestro ordenamiento jurídico al efecto.

Considerando el Informe económico financiero emitido por la Jefa de la Sección de Gestión Económica y de RRHH con fecha 21 de septiembre de 2020.

Considerando lo dispuesto en los artículos 5.1.b) y f), así como 8.1 de los Estatutos de la Gerencia.

En uso de las atribuciones que me confiere en los artículos 16.3 y 14 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles, se propone al Consejo de Gerencia la adopción de la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el Proyecto de Presupuestos de la Gerencia para 2021, en base al expediente aportado, que contiene todos y cada uno de los documentos que, conforme a los artículos 8, 9 y 18 del RD 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, han de integrar el Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuyo resumen es el siguiente:

Presupuesto de ingresos: 4.006.000,00 €

Presupuesto de gastos: 4.006.000,00 €

Segundo.- Aprobar la Plantilla de Personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el 2021 que obra en el expediente, en sus propios y literales términos.

Tercero.- Remitir al Ayuntamiento, una vez aprobado el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2021 por el órgano competente, acompañado de la documentación detallada anteriormente para su aprobación definitiva, de acuerdo con el procedimiento establecido, de conformidad con el art. 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

El Consejo de Gerencia, mediante el voto ponderado según la representación plenaria en el Ayuntamiento de Móstoles, por **14 votos a favor** (correspondientes a la Presidenta, Vicepresidente, al Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Podemos), **11 votos en contra** (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Vox, Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía) y **2 abstenciones** (Grupo Municipal Más Madrid-Ganar Móstoles), **acuerda** la ratificación de la resolución anteriormente transcrita.

Y para que así conste en el expediente de razón; y para conocimiento y efectos oportunos del departamento encargado de su tramitación, expido el presente, en Móstoles a dos de diciembre de dos mil veinte.



EL SECRETARIO
DEL CONSEJO
GMU
GERENCIA
MUNICIPAL
URBANISMO
MÓSTOLES